



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG

Expte. N° 1414-1809/2018.-

DECRETO N°

3931

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 ABO. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-1809/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Gutiérrez Cesar Armando, D.N.I. N° 26.780.502, Legajo N° 14.383, mediante Resolución N° 2952-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1406-DP/13, se dispone a partir del 06-03-2012 al 16-05-2013 inclusive pasar a revistar al administrado a Situación Pasiva, seguidamente levantarla desde el día 17-05-2013 pasándolo a Situación de Disponibilidad;

Que, según surge en Resolución N° 2952-DP/17, se dispone aplicar al encartado la sanción disciplinaria de veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo, por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., a partir del 04-01-2018 levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo y seguidamente reintegrarlo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1809/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del CABO GUTIERREZ CESAR ARMANDO, D.N.I. N° 26.780.502, LEGAJO N° 14.383, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2952-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



GUSTAVO CORDOBA
Director de Presupuesto
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N°

3931

-MS/21.-

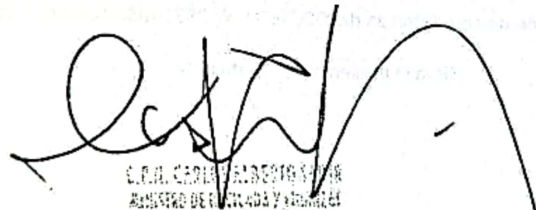
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

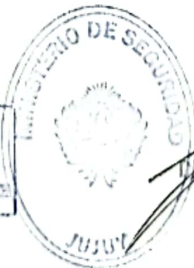

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad





C.P.N. GERARDO RUCEN MORALES
GOBERNADOR


C. P. N. GERARDO RUCEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




GUSTAVO CORROCHA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy